

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 1 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023:
COMISION DE EVALUACION**

ACTA No. 52

En la Sala de Sesiones de la Facultad de Ciencias Médicas, siendo las: 09h15 del 25 de septiembre de 2023, se instala en sesión extraordinaria como Comisión de Evaluación de los concursos para docentes y técnicos docentes no titulares, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, presidido por la Dra. Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad que preside, e integrado por:

Integrantes con derecho a voz y voto:

Dr. Fernando Castro Calle, Vice Decano,

La Lcda. Llaquelina Buenaño Barrionuevo, Vocal Docente Principal, y Directora de la Carrera de Enfermería,

La Dra. Mirian Huiracocha Tutivén, Vocal Docente Principal, y Directora de la Carrera de Estimulación Temprana en Salud.

Con derecho a voz asisten:

Lcda. Carola Cárdenas Carrera, Directora de la Carrera de Laboratorio Clínico,

Lcda. Adriana Astudillo Reyes, Directora de la Carrera de Imagenología,

Dra. Fabiola Palacios Coello, Directora de la Carrera de Fonoaudiología,

Lcda. Luz María Ayavaca Tapia, Directora de la Carrera de Fisioterapia,

Actúan en la Secretaría, la Dra. Ana Guapisaca Vargas, Secretaria Abogada de la Facultad, y el Ab. Javier Barros Siguenza, Abogado de la Facultad.

Constatado el quorum estatutario, se pone a consideración el orden del día para la sesión:

1.-Conocimiento y resolución sobre peticiones de reconsideración a resultados finales.

2.-Resultados finales del proceso.

Se aprueba el orden del día y se pasa al desarrollo del mismo.

Desde la Secretaría Jurídica, se procede a dar lectura a lo que determina el art. 10 y el art. 28 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional.





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 2 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

1.-Conocimiento y resolución sobre peticiones de reconsideración a resultados finales.

Se ha presentado los siguientes recursos de revisión:

1.1.-Petición de la médica Mónica Sánchez Calle, receptada el 21 de septiembre de 2023 a las 11h27 minutos, la misma que indica:

Cuenca, 21 de septiembre de 2023

Dra. Vilma Bojorque Iñiguez

Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y presidente de la Comisión de Evaluación de los Concursos de la Universidad de Cuenca.

Asunto: Solicitud de Revisión de Méritos para el Puesto de Docente

Es un honor dirigirme a usted en calidad de solicitante para el puesto de docente en de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, de acuerdo con la convocatoria publicada recientemente. Mi objetivo con esta carta es solicitar respetuosamente la revisión de mis méritos para consideración en dicho proceso de selección.

He adjuntado todos los documentos requeridos para respaldar mi solicitud, incluyendo mi título de Máster en Epidemiología y Salud Pública, así como mi certificado de experiencia laboral, que abarcan varios años de servicio como docente de educación superior.

Mi formación académica y mi experiencia laboral me han brindado una sólida base en los campos de la epidemiología y la salud pública, así como la pedagogía necesaria para desempeñarme con eficacia como docente en su prestigiosa institución. Mi compromiso con la excelencia académica y mi pasión por la enseñanza me motivan a contribuir de manera significativa al desarrollo de los futuros profesionales de la salud.

Quedo a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que considere relevante para evaluar mi candidatura. Estoy convencida de que mis conocimientos y experiencia pueden enriquecer significativamente el cuerpo docente de su Facultad, y estaré encantada de someterme a cualquier proceso de evaluación o entrevista que se requiera.

Agradezco su tiempo y atención a esta solicitud y quedo a la espera de sus comentarios y orientación sobre los próximos pasos en el proceso de selección.

Atentamente,

Med. Mónica Alexandra Sánchez Calle, Mgs.

C.I. 0302041470



Corriso #4

Recibido en los archivos en una copia a las 11:27.

Vilma B



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 3 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISIÓN DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes” y “7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República señala “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La administrativa pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 4 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)”; “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley”; “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 25 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dentro de los requisitos para ingresar a la docencia ocasional indica: “Para ser personal académico ocasional, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará: a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior en un campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; b) En el campo de las artes, acreditar el título de maestría o su equivalente o gozar de reconocimiento y prestigio por haber desarrollado una destacada y experta trayectoria artística investigativa, reconocida por la Comisión Interinstitucional de Artes establecida en este Reglamento para el reconocimiento de obras artísticas relevantes; y, c) Los demás que determine la Universidad de Cuenca en su normativa interna de selección del personal académico ocasional, así como en las bases de los respectivos concursos.”

Que con fecha 3 de agosto de 2023, la Dirección de Talento Humano convoca a PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR OCASIONAL Y PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, y como requisitos generales se hacen constar para el concurso No. 4 los siguientes requisitos académicos: Título de Tercer Nivel. Doctor/a en Medicina y Cirugía o Médico/a, y, Cuarto Nivel: Especialista, Maestría o PhD en Salud Pública, Gerencia en Salud, Atención primaria en Salud.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión realizada el día 7 de septiembre de 2023, en base a la documentación presentada por la Médica Mónica Alexandra Sánchez Calle, calificó su idoneidad considerando a más del título de tercer nivel exigido en la convocatoria a su título de cuarto nivel de Master Universitario en Epidemiología y Salud Pública como requisitos generales.

Que del expediente entregado por la Médica Mónica Alexandra Sánchez Calle, no se evidencia otros títulos de cuarto nivel para puntuación por méritos.

Que la certificación que adjunta la peticionaria Médica Mónica Alexandra Sánchez Calle, respecto a su experiencia docente, no evidencia la siguiente información que determina el art. 6 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional para otorgamiento de puntuación:

1. Experiencia Docente Universitaria:



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 5 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

- a) Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área de concurso y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente: hasta 5 puntos.
- b) Un punto por cada curso de docencia en posgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente: hasta 5 puntos.
- c) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente: hasta 5 puntos.
- d) 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos.
- e) En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una IES, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

En uso de las atribuciones que le otorgan los arts. 12 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional RESUELVE por unanimidad de votos de sus miembros presentes, ratificar la calificación de CERO otorgada a la postulante Mónica Alexandra Sánchez Calle por la motivación antes expuesta.

1.2.-Petición de la médica Jhoana Dominique Rueda Bravo, receptada el 22 de septiembre de 2023 a las 10h20 minutos, la misma que indica:





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 6 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

Dra. Vilma Bojorque

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA DOCENTES

Su desoacho -

Jacana Dominique Rueda Bravo, con C.I. 0103311378, ante usted respetuosamente comparezco y solicito la reconsideración de la calificación de mi postulación para el concurso de Docente No Titular - Ocasional a Medio Tiempo, en la Asignatura de Semiología I, por los siguientes motivos:

1. ANTECEDENTES:

De manera inicial debo poner a su conocimiento que presenté mi postulación para el concurso de Docente No Titular - Ocasional a Medio Tiempo, en la Asignatura de Semiología I cuya forma de calificar fue dividida en dos etapas, una de calificación de méritos y una de calificación de validación de conocimientos. Siendo necesario aclarar en este punto que este concurso específico era para tres plazas.

Dicho esto, debo indicar que superé la primera etapa y fue enviada a mi correo electrónico la convocatoria para la respectiva prueba, la cual fue rendida en fecha 18 de septiembre de 2023.

Luego de esto fui notificada con el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo No. 50, en la cual se ha hecho constar las calificaciones finales y resultados de proceso de selección, señalándose en la misma que en cuanto a la calificación de validación de conocimientos, yo no tengo nota por haber firmado el examen.

Por otra parte, también fue enviada a mi correo electrónico un documento denominado Acta de Calificación de Validación de Conocimientos, en la cual consta la rúbrica utilizada para evaluar los temas desarrollados por los postulantes, en la que se me hizo constar una calificación de 23/100.

Con estos antecedentes, amparada en el artículo 12 del Procedimiento Para Selección De Personal Académico Y Personal De Apoyo Académico No Titular Ocasional, procedo a solicitar la reconsideración de los resultados del concurso tanto en lo referente a la falta de calificación por haber firmado la prueba como por los resultados constantes en el acta haciéndolo en los siguientes términos.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

2.1. SOBRE LA FIRMA EN CONEXIDAD CON LA SEGURIDAD JURÍDICA

Las actuaciones de todos los órganos de la administración pública, entre los que se encuentra comprendida la Universidad de Cuenca, deben actuar en estricto respeto y apego de la seguridad jurídica, consagrada en el artículo 82 de la Carta Magna, que consagra

*Prohibido en sus leyes el 22 de septiembre de 2023
a las 16:20, lo rubrico.*

Vilma Bojorque



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 7 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

La seguridad jurídica, siendo el pilar sobre el que se asienta la confianza de las personas en cuanto a las actuaciones de la administración pública, ha sido objeto de amplio desarrollo por parte de la Corte Constitucional, que al respecto ha manifestado:

"En lo que se refiere al derecho a la seguridad jurídica, la Corte Constitucional ha señalado que consiste en la expectativa razonable de las personas respecto a las consecuencias de los actos propios y de ajenos en relación a la aplicación del Derecho. Para tener certeza respecto a una aplicación de la normativa acorde a la Constitución, las normas que formen parte del ordenamiento jurídico deben estar determinadas previamente, teniendo que ser claras y públicas, solo de esta manera se logra crear certeza de que la normativa existente en la legislación será aplicada cumpliendo ciertos lineamientos para el respeto de los derechos consagrados en el texto constitucional"

Seguendo con el desarrollo jurisprudencial, la Corte ha indicado que son tres los elementos de la seguridad jurídica, siendo estos la confiabilidad, certeza y ausencia de arbitrariedad.

"Esta Corte ha manifestado que la seguridad jurídica parte de tres elementos: confiabilidad, certeza y no arbitrariedad. La confiabilidad está garantizada con el proceso de generación de normas, es decir, la aplicación del principio de legalidad. En cuanto a la certeza, los particulares deben estar seguros de que las reglas de juego no sean alteradas, para lo que se debe contar con una legislación estable y coherente, así como un conjunto de normas que hagan valer sus derechos. Finalmente, debe evitarse una posible arbitrariedad por parte de los órganos administrativos y judiciales en la aplicación de principios legales"

La seguridad jurídica, señala Eduardo Espin, ha de entenderse como "la regularidad o conformidad a Derecho y la previsibilidad de la actuación de los poderes públicos y, muy especialmente, de la interpretación y aplicación del Derecho por parte de las Administraciones públicas y de los jueces y tribunales". Esta previsibilidad en la actuación de autoridades, entre ellos los jueces, excluye la posibilidad de modificación arbitraria de situaciones jurídicas preexistentes, lo contrario, es decir, actuaciones imprevisibles ocasionar inseguridad jurídica, cuyo efecto pueda ser la vulneración de derechos y la provocación de perjuicios; supone además el conocimiento del ordenamiento jurídico. La previsibilidad en la aplicación del derecho supone "proporcionar de forma indirecta a los particulares una considerable certeza sobre la conducta probable de terceros particulares".

La doctrina ha centrado a la seguridad jurídica como aquel derecho que supone la creación de un ámbito de certeza, de saber a qué atenerse, que pretende eliminar el miedo y favorecer un clima de confianza en las relaciones sociales entre los seres humanos que intervienen y hacen posibles esas relaciones, pues ello permitirá que puedan predecir con seguridad cuál será el procedimiento o tratamiento al cual se someterá un caso en particular. Los tratadistas definen a la seguridad jurídica como un principio universalmente reconocido del Derecho que se entiende como certeza práctica de Derecho, y representa la seguridad de que se conoce o puede conocer lo previsto como prohibido, mandado y permitido por el poder público respecto de uno para con los demás y de los demás para con uno. La seguridad jurídica debe entenderse como la certeza que tiene todo individuo de que los hechos o actos se desarrollan de una determinada manera en virtud del mandato de las leyes que rigen un país. La seguridad jurídica, hace relación a la expectativa de que el marco legal es y será confiable, estable y predecible, y en consecuencia es obligación del Estado establecer que esa seguridad jurídica le permita ejercer su poder de imperio (...). En resumen, la seguridad jurídica es





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 8 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

la certeza que tiene el individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares, y conductos establecidos previamente”

En el caso sub examina, tenemos que el concurso se rige por lo previsto en la Resolución UC-CU-RES-021-2022, reformado mediante Resolución UC-CU-RES-013-2023, a través de la cual el Consejo Universitario expidió el Procedimiento Para Selección De Personal Académico Y Personal De Apoyo Académico No Titular Ocaso del cuerpo normativo en el que se regula lo referente a la forma de llevar la etapa de validación de conocimientos, estableciéndose:

“Artículo 9.- La segunda parte del proceso de selección corresponderá a la fase de validación de conocimientos (oral o escrito) a ser definido por la Unidad Académica correspondiente y que podrá ser realizada de manera presencial o través de medios virtuales llevada a cabo ante el Consejo Directivo, o una comisión docente especializada designada por dicho organismo, en cuyo proceso el aspirante expondrá de manera sucinta su conocimiento en el área del concurso dentro de su área de conocimiento.”

(Nota: Artículo reformado por disposición del Pleno del Consejo Universitario en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2023.)

Artículo 10.- En el proceso de validación de conocimientos el Consejo Directivo o la Unidad Académica podrá solicitar la comparación y colaboración de un docente o una comisión docente (hasta 3 miembros) con conocimientos en el área del concurso. Asimismo, podrá solicitar el acompañamiento de un funcionario de la Dirección de Talento Humano para establecer un criterio técnico sobre competencias conductuales. Estos participantes de apoyo en el proceso de validación brindarán su recomendación, motivada y por escrito, al Consejo Directivo para la determinación de la calificación.

La validación de conocimientos será calificada sobre 40 puntos que corresponderán al 60% de la calificación final. Para continuar en el proceso de selección, el o la aspirante deberá obtener por lo menos el 50% de la nota máxima posible en esta validación.”

De la lectura de las normas transcritas, fácilmente se aprueba que se ha previsto un procedimiento reglado, que únicamente da lugar a liberalidades en cuanto al criterio técnico sobre competencias conductuales, así pues, en ninguna parte de la norma se aprueba que se haya hecho constar como un requisito de calificación el presentar la prueba sin firma de responsabilidad, pues aquello no da cuenta alguna de los conocimientos teóricos de los postulantes.

En tal virtud, no resulta procedente descalificarme por este motivo, no solo eso, sino que en la realidad jamás se me ha indicado a los postulantes, en ninguna etapa del procedimiento que estaba prohibido firmar la prueba.

Por lo expuesto, descalificarme por este motivo, rompe con aquella certeza y previsibilidad (partes integrantes de la seguridad jurídica), que yo tenía en cuanto a la forma de desarrollarse del concurso.

2.3.- SOBRE LA CALIFICACIÓN CONSTANTE EN EL ACTA

De manera contradictoria a lo que se ha hecho constar en el acta de resultados finales, en donde no se me ha puesto calificación en la etapa de validación de conocimientos, en razón de que firmé el documento, también se ha elaborado un Acta de Calificación de Validación de Conocimientos en la que se indica que tengo una nota de 23/100



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 9 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

Para llegar a esta calificación ha sido utilizada una rúbrica en la que se consideran cinco distintos parámetros, siendo estos Introducción Rigor Académico, Organización, Originalidad y Conclusiones, todas ellas con distinta valoración que llega a un total de 100 puntos

En mi caso, la puntuación de 23/100, se desglosa de la siguiente manera

Introducción	1 punto
Rigor Académico	10 puntos
Organización	0 puntos
Originalidad	0 puntos
Conclusiones	4 puntos

Siendo esto así el puntaje que se me puso en cada uno de los parámetros de calificación corresponde a la nota más baja, particular con el que no me encuentro de acuerdo, por no ajustarse a la realidad de lo plasmado en mi prueba, por los argumentos que señalaré

INTRODUCCION

Luego de la colocación del tema sorteado para el examen se realiza una introducción clara del tema recalcando la importancia de la historia clínica como un documento médico legal, motivando a su llenado correcto como un documento que nos permita tener un amplio conocimiento de nuestros pacientes, se especifica sus manera de llenado y en donde se la debe realizar se realiza una descripción las partes de la historia clínica y de esta manera se cumple con normas de investigación y redacción de documentos por lo que la nota debería ser la máxima debido a que cumple lo solicitado en la rúbrica

RIGOR ACADÉMICO

En el examen rendido se detalla cada una de las partes que debe contener la historia clínica, indicando el contenido claro y completo de lo que debe tener una historia clínica, los puntos que obligatoriamente debe registrarse en el examen físico y en cuanto a las cualidades de redacción si bien no se las coloca como parte separada de estos dos puntos anteriores, se detallan a lo largo del documento ya que nunca podrían estar separadas, ya que son parte misma de la buena redacción de una historia clínica por lo que de manera repetitiva se indica en mi redacción la importancia de la misma; al ser la historia clínica el elemento base de la profesión médica es imposible no tener **AMPLIO CONOCIMIENTO DEL TEMA**, por lo que considero que la nota asignada es totalmente desproporcionada y minimiza mi trayectoria de 21 años de profesión, considerando incluso mi experiencia como docente en la cual la calificación por parte de los estudiantes demuestran el rigor académico demostrado.

ORGANIZACIÓN

En el análisis general del examen rendido al tener una introducción, conclusiones y cuerpo del documento se cumple con la parte básica de organización del mismo, en cuanto a la redacción y el orden que debe tener una historia clínica con su examen físico que es parte de la misma no se altera el orden dado en el libro Guía de exploración física e Historia Clínica de Bates, libro base de la Semiología en las facultades de





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 10 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

ORIGINALIDAD

Este término se lo define como capacidad de producir ideas inusuales, novedosas y no obvias así como también elaboración, capacidad para desarrollar, adornar o completar una idea, por lo que la valoración es subjetiva. Dependerá de los puntos de vista de quien lee el documento ya quien lo redacta, el tema por mi parte se elaboró en el contexto de recalcar al estudiante la importancia de este documento en su práctica profesional, induciendo a que se coloque cada punto vital sin olvidar que el paciente es un ser humano con creencias y costumbres, al ser la historia clínica un documento con formato preestablecido quien lo redacta no puede dejar de lado su estructura, el punto de originalidad o de producir ideas inusuales no tiene relación. Por lo que nuevamente insisto en que la calificación dada no concuerda con lo registrado por mi parte y menos aún con el concepto ya que la originalidad por mi parte está en motivar al alumno a que interiorice la magnitud de este documento en la práctica profesional, por lo que considero que la nota debe ser la más alta ya la originalidad no es un tema que pueda ser analizado desde perspectivas ajenas a las que la producen.

CONCLUSIONES

En el examen se colocan las conclusiones al final del documento, cumpliendo parámetros de redacción de la investigación en salud, ya que se recalca su importancia, se repasa puntos principales que deben registrarse en la historia clínica y examen físico, se invita a mejorar continuamente con la práctica en la ejecución de la misma y de esta manera se concluye la rendición de este examen, por lo que una vez más se coloca lo solicitado en la rúbrica propuesta, insistiendo que la nota debe ser la de mayor puntaje.

CONSIDERACIÓN FINAL REFERENTE A LAS ANOTACIONES REALIZADAS AL MOMENTO DE CALIFICAR

Finalmente, en este acápite algo que debe ser considerado al momento de recalificar mi prueba y que ha llamado en gran forma mi atención, es que al momento de efectuar la revisión por parte de las profesionales evaluadoras, se ha puesto la observación "Nota: Letra poco legible", particular que resulta absolutamente arbitrario y subjetivo, pues como consideración inicial, la caligrafía de cualquiera de los postulantes no es un parámetro de calificación, mas allá de lo cual mi prueba resulta claramente comprensible, considero que está muy personal apreciación realizada por las evaluadoras influyó de forma negativa en mi calificación final.

3.-PETICIÓN EXPRESA

Por todos los motivos expuestos, solicito la reconsideración en mi postulación en lo referente a la falta de calificación en la etapa de validación de conocimientos, por no haberse establecido en ningún momento, es decir, ni en el reglamento ni en la convocatoria inicial, ni en el correo electrónico en el que se nos informó de la fecha en que se rendiría la etapa de validación de conocimientos, ni el momento de rendir la prueba, sobre la prohibición de firmar el examen, debiendo además considerarse que imponer esta prohibición excede lo permitido por el Consejo Universitario en la normativa que regula este procedimiento de selección.

De igual manera solicito se reconsidere las calificaciones que se me han puesto en el Acta de Calificación de Validación de Conocimientos, pues se me han puesto las notas más bajas posibles, no correspondiéndose estas con la realidad de lo plasmado en mi

examen, debiendo además hacer notar que las notas puestas, se constituyen en un agravio a mi trayectoria profesional y docente.

A fin de viabilizar mi pedido solicito se sirvan revisar la documentación que debo reposar en el expediente del concurso, en donde debe estar mi prueba escrita.

Atentamente,

Jhanna Rueda Braud

C.I. 0103811378

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 11 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes” y “7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos”;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República señala “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La administrativa pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

El Código Orgánico Administrativo, en su artículo 19 determina: “Principio de imparcialidad e independencia. Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general. Los servidores públicos tomarán sus resoluciones de manera autónoma. “

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “Reconocimiento de la





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 12 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)”; “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley”; “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, la disposición General Séptima del Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico no Titular Ocasional, determina: “En todo lo no previsto en el presente instrumento jurídico o contradicción con distintos cuerpos legales, se aplicará el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el Consejo de Educación Superior; La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, los principios del Código Orgánico Administrativo (...)”.

En uso de las atribuciones que le otorgan los arts. 12 y 30 del Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico no Titular Ocasional y tomando en consideración que las Directrices para el desarrollo de la validación de conocimientos se las dió a conocer a todos los postulantes previo a iniciar el desarrollo de su evaluación, y dentro de éstas directrices se indicó en varias oportunidades el hecho de no firmar o hacer constar el nombre en la hoja en la que rindieron la validación de conocimientos, sino únicamente el número de cédula y el concurso al cual postulan, con la finalidad de garantizar el principio de imparcialidad e independencia contemplado en el Art. 19 del COA, y garantizar la transparencia del proceso de evaluación, situación que incluso motivó a algunos postulantes que pusieron su nombre en las hojas entregadas soliciten nuevas hojas para el desarrollo de su evaluación, **RESUELVE por unanimidad de votos de los miembros presentes, RATIFICAR lo resuelto por este organismo en sesión de 18 de septiembre de 2023, y no dar paso a lo solicitado por la Médica Jhoana Dominique Rueda Bravo, en su petición receptada el 22 de septiembre de 2023, a las 10h20 minutos, por no acatar las disposiciones emitidas por el Consejo Directivo al firmar su evaluación.**



	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 13 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

2.-Resultados finales del proceso.

CONCURSO UNO

1	2	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 12 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA (2 ACD 7 APE) 2 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
---	---	----------	---	---------------	---	--------------	--

1 Recurso: Triunfadora Postulante Rosa Elena Granda Guartatanga, CC. 0102254513

2 Recurso: DESIERTO

CONCURSO DOS

2	2	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 14 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	
---	---	----------	---	---------------	---	----------------------	--

1 Recurso: DESIERTO

2 Recurso: DESIERTO

CONCURSO TRES

3	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 13 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN ANESTESIOLOGÍA	ANESTESIOLOGÍA	ANESTESIOLOGÍA (2 ACD Y 8 APE) 2 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
---	---	----------	---	---------------	---	----------------	--

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO CUATRO

4	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 15 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA, MAESTRÍA O PhD EN SALUD PÚBLICA, GERENCIA EN SALUD, ADMINISTRACIÓN EN SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD SALUD Y SOCIEDAD	GESTIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SALUD (2 ACD Y 4 APE) SALUD Y SOCIEDAD (4 ACD Y 2 APE) 2 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
---	---	----------	---	---------------	---	---	---

1 Recurso: Triunfadora postulante: María Fernanda Salamea Pauta, CC. 0103861787





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 14 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO CINCO

5	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ANATOMÍA PATOLÓGICA	PATOLOGÍA ESTRUCTURAL INMUNOLOGÍA
---	---	----------	--	---------------	--	--------------------------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO SEIS

6	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ANATOMÍA PATOLÓGICA	PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
---	---	----------	--	---------------	--	-----------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO SIETE

7	1	MEDICINA / NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 15 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA, MAESTRÍA O PhD EN EPIDEMIOLOGÍA, SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, INVESTIGACIÓN DE LA SALUD	EPIDEMIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA Y CULTURA ALIMENTARIA	EPIDEMIOLOGÍA (4 ACD Y 4 APE) ANTROPOLOGÍA Y CULTURA ALIMENTARIA (2 ACD) 3 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 2 HORAS DE REUNIÓN DE UNIDAD.
---	---	--	--	---------------	---	---	---

1 Recurso Triunfadora postulante: Antonella Fernanda Gallegos Mora, CC. 0105215503

CONCURSO OCHO

8	3	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN MEDICINA INTERNA, MEDICINA FAMILIAR	SEMILOGÍA 1	SEMILOGÍA 1 (15 APE EN SERVICIO DE SALUD) 4 HORA DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
---	---	----------	--	---------------	---	-------------	---

1 Recurso Triunfador postulante: Esteban Homero Villa Cárdenas, CC. 0102917705

2 Recurso: DESIERTO

3 Recurso: DESIERTO

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 15 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO NUEVE

9	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN MEDICINA INTERNA, MEDICINA FAMILIAR	SEMILOGÍA 1MEDICINA INTERNA: NEURO, NEFRO, REUMATO, ENDOCRINO, HEMATO, ONCO, DERMATO
---	---	----------	--	---------------	---	--

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO DIEZ

10	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR -OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA O LABORATORIO CLINICO O AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
----	---	----------	--	---------------	---	-------------------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO ONCE

11	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA, MAESTRÍA O PhD EN PATOLOGÍA CLÍNICA, MEDICINA INTERNA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, BIOLOGÍA MOLECULAR, MEDICINA DE LABORATORIO, BIOQUÍMICA CLÍNICA	BIOQUÍMICA MÉDICA
----	---	----------	---	---------------	--	-------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO DOCE

12	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 15 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA, MAESTRÍA O PhD EN MEDICINA INTERNA, BIOLOGÍA MOLECULAR, GENÉTICA O AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	BIOLOGÍA Y GENÉTICA
----	---	----------	---	---------------	--	---------------------

1 Recurso: DESIERTO





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 16 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO TRECE

13	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 15 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA, MAESTRÍA O PhD EN INVESTIGACIÓN DE LA SALUD, BIOESTADÍSTICA, EPIDEMIOLOGÍA	BIOESTADÍSTICA 1	BIOESTADÍSTICA 1 (9 ACD (3G) 4 APE) 1 HORA DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN Y 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
----	---	----------	---	---------------	--	------------------	--

1 Recurso Triunfador postulante: Bryan Andrés Orellana Tapia, CC. 0150736031

CONCURSO CATORCE

14	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	EPIDEMIOLOGIA TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA EN AREA MEDICA O PhD EN CIENCIAS DE LA SALUD		MORFOLOGÍA 1
----	---	----------	--	---------------	--	--	--------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO QUINCE

15	2	MEDICINA/ NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA EN AREA MEDICA O MAESTRÍA O PhD EN CIENCIAS DE LA SALUD	MORFOLOGÍA 1 MORFOFISIOLOGÍA I	MORFOLOGÍA 1 (7 ACD 3 APE GRUPAL 6 APE) MORFOFISIOLOGÍA I (2 APE) 1 PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
----	---	---------------------------------	---	---------------	--	--------------------------------	---

1 Recurso Triunfador postulante: Álvaro Javier Cevallos Guamancela, CC. 0105497960

2 Recurso: DESIERTO

CONCURSO DIEZ Y SEIS

16	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 11 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN MEDICINA INTERNA		INTERNADO ROTACIÓN DE CLÍNICA
----	---	----------	---	---------------	--	--	-------------------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO DIEZ Y SIETE

17	1	MEDICINA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 11 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O MAESTRÍA O PhD EN MEDICINA INTERNA O MEDICINA FAMILIAR O ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	INTERNADO ROTACIÓN DEL CICLO COMUNITARIO	INTERNADO ROTACIÓN DEL CICLO COMUNITARIO (8 APE INTERNADO EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA ZONA 6) 2 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
----	---	----------	---	---------------	--	--	--

1 Recurso Triunfador postulante: Elizabeth Lilian De la Cruz Yamunaqué, CC. 0104632450

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 17 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO DIEZ Y OCHO

18	1	FONOAUDIOLÓGICA	TECNICO DOCENTE NO TITULAR A MEDIO TIEMPO	MT - 20 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLÓGICA	INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA I PRÁCTICAS LABORALES EN CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA III	INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA I (9 APE) PRÁCTICAS LABORALES (4 APE) INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA III (2 APE) 5 HORAS APOYO A SERVICIOS CEDI/UC
----	---	-----------------	---	---------------	---	--	--

1 Recurso Triunfador postulante: Estefania Geovanna Mejía Macas, CC. 0106972532

CONCURSO DIEZ Y NUEVE

19	1	LABORATORIO CLÍNICO	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 15 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PHD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA O ANATOMOPATÓLOGO O AFIN AL AREA DE CONCURSO	HISTOLOGÍA PERFECCIONAMIENTO HISTOLOGÍA Y CITOLOGÍA
----	---	---------------------	---	---------------	--	---

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO VEINTE

20	1	LABORATORIO CLÍNICO	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 12 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADO/A EN LABORATORIO CLÍNICO; y, CUARTO NIVEL: MAestrÍA O PHD A FIN A LAS ASIGNATURAS DEL CONCURSO	UROANÁLISIS PRÁCTICAS EN LABORATORIO DE ESPECIALIDAD II	UROANÁLISIS (2 ACD) PRÁCTICAS EN LABORATORIO DE ESPECIALIDAD II (4 ACD Y 3 APE) 2 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD
----	---	---------------------	---	---------------	---	--	--

1 Recurso Triunfador postulante: Mery Patricia Ulloa González, CC. 1400754063

CONCURSO VEINTE Y UNO

21	1	LABORATORIO CLÍNICO	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	TP - 20 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADO/A EN LABORATORIO CLÍNICO; y, CUARTO NIVEL: MAestrÍA O PHD A FIN A LAS ASIGNATURAS DEL CONCURSO	PERFECCIONAMIENTO: HISTOLOGÍA Y CITOLOGÍA PRÁCTICAS DE LABORATORIO BÁSICO II, PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE ESPECIALIDAD II, DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	PERFECCIONAMIENTO: HISTOLOGÍA Y CITOLOGÍA (1 APE) LABORATORIO BÁSICO II (2 APE) PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE ESPECIALIDAD II (6 APE) DESARROLLO DE EMPRENDEDORES (2 ACD) PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN SERVICIO (6 APE) 2 HORAS PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD ACADÉMICA.
----	---	---------------------	---	---------------	---	---	--

1 Recurso Triunfador postulante: Daniel Fernando Idrovo Condo, CC. 0105289219.

CONCURSO VEINTE Y DOS

22	1	IMAGENOLÓGICA Y RADIOLOGÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 13 horas	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A; y, CUARTO NIVEL: MAestrÍA, ESPECIALIDAD O PHD EN MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR
----	---	----------------------------	---	---------------	--	------------------

1 Recurso: DESIERTO





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 18 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO VEINTE Y TRES

23	1	IMAGENOLÓGIA Y RADIOLOGÍA	TECNICO DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADO/A EN IMAGENOLÓGIA O LICENCIADO/A EN IMAGENOLÓGIA Y RADIOLOGÍA	TÉCNICA TOMOGRÁFICA I, PRÁCTICAS AVANZADAS EN IMAGENOLÓGIA 2DA ROTACIÓN, DENSITOMETRÍA ÓSEA	TÉCNICA TOMOGRÁFICA I (16 APE) PRÁCTICAS AVANZADAS EN IMAGENOLÓGIA 2DA ROTACIÓN (14 APE) DENSITOMETRÍA ÓSEA (10 APE)
----	---	---------------------------	--	---------------	--	---	--

1 Recurso Triunfadora postulante: Fárída Jhecelia Méndez Molina, CC. 0705278521

CONCURSO VEINTE Y CUATRO

24	1	FISIOTERAPIA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 12H	TERCER NIVEL: MEDICO/A O DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA O PhD EN FISIATRÍA O MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	FISIOPATOLOGÍA II CUIDADOS BÁSICOS Y DE URGENCIAS EN FISIOTERAPIA
----	---	--------------	---	----------	--	---

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO VEINTE Y CINCO

25	1	ESTIMULACION TEMPRANA EN SALUD	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TP - 11 H	TERCER NIVEL: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGÍA O MÉDICO/A O LICENCIADO/A EN: ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, IMAGENOLÓGIA, LABORATORIO CLÍNICO, FONDAUDIOLÓGIA; y, CUARTO NIVEL: ESPECIALISTA EN ÁREAS MÉDICAS O MAESTRÍA O PhD AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	PRIMEROS AUXILIOS	PRIMEROS AUXILIOS (2 ACD Y 6 APE), 2 HORAS PREPARACION Y EVALUACION 1 HORA REUNION DE UNIDAD
----	---	--------------------------------	---	-----------	---	-------------------	--

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO VEINTE Y SEIS

26	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, y, CUARTO NIVEL: PhD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA OBSTETRICA Y GINECOLÓGICA ENFERMERÍA COMUNITARIA
----	---	------------	--	---------------	--	---

1 Recurso: DESIERTO

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 19 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO VEINTE Y SIETE

27	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, y, CUARTO NIVEL: PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA OBSTÉTRICA Y GINECOLÓGICA ENFERMERÍA AVANZADA GINECO OBSTÉTRICA ENFERMERÍA CLÍNICO - QUIRÚRGICO DEL ADULTO I
----	---	------------	--	------------------	---	---

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO VEINTE Y OCHO

28	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TC - 15 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA; y, CUARTO NIVEL: MAestrÍA O PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA CLÍNICA AVANZADA	ENFERMERÍA CLÍNICA AVANZADA (3 ACD Y 9 APE) 2 HORAS DE PREPARACION Y EVALUACION 1 HORA UNIDAD ACADÉMICA
----	---	------------	---	------------------	---	--------------------------------	--

1 Recurso Triunfador postulante: Juan Pablo Farfán Duma, CC. 0104838735

CONCURSO VEINTE Y NUEVE

29	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL	TC - 15 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: MAestrÍA O PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA CLÍNICA AVANZADA
----	---	------------	---	------------------	---	--------------------------------

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO TREINTA

30	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MP - 20 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: MAestrÍA O PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA AVANZADA
----	---	------------	---	------------------	--	-----------------------------------

1 Recurso: DESIERTO





	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 20 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaría - Abogada	Revisado por: Secretaría - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

CONCURSO TREINTA Y UNO

31	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA SOCIO ANTROPOLOGÍA SALUD COMUNITARIA (II)
----	---	------------	--	------------------	--	---

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO TREINTA Y DOS

32	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA CLINICO - QUIRÚRGICO DEL ADULTO MAYOR II GESTIÓN DEL CUIDADO IJC II: COMPLEXIVO
----	---	------------	--	------------------	--	--

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO TREINTA Y TRES

33	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A TIEMPO COMPLETO	TC - 40 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	ENFERMERÍA CLÍNICO - QUIRÚRGICO DEL ADULTO I
----	---	------------	--	------------------	--	--

1 Recurso: DESIERTO

CONCURSO TREINTA Y CUATRO

34	1	ENFERMERÍA	DOCENTE NO TITULAR - OCASIONAL A MEDIO TIEMPO	MP - 20 horas	TERCER NIVEL: LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA, CUARTO NIVEL: MAESTRÍA O PHD EN ÁREA AFÍN A LA ASIGNATURA DEL CONCURSO	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES COMUNITARIAS (8 APE) PRÁCTICAS PREPROFESIONALES HOSPITALARIAS (8 APE) 3 HORAS DE PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN 1 HORA DE REUNIÓN DE UNIDAD.
----	---	------------	---	------------------	--	---

1 Recurso Triunfadora postulante: Rosa Mercedes Castillo Siguencia, CC. 0302031018

En apego a lo que determinan los arts. 14 y 32 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, una vez que se han resuelto los recursos de reconsideración presentados dentro del término reglamentario, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, resuelve por unanimidad de votos de sus miembros presentes:

	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Página: 21 de 21
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	Versión: 1
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 COMISION DE EVALUACION	Vigencia desde: su aprobación
	Código: UC-CD-ACT-052-2023	
Elaborado por: Secretaria - Abogada	Revisado por: Secretaria - Abogada	Aprobado por: Consejo Directivo

1.-Disponer la notificación de la presente Acta con los resultados finales del proceso para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, a los postulantes para los legales y administrativos pertinentes.

2.-Disponer la notificación de la presente Acta con los resultados finales del proceso para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, al Rectorado de la Universidad de Cuenca, para que se extienda el contrato ocasional a favor de los triunfadores.

3.-Solicitar la autorización correspondiente para la contratación por excepcionalidad para cubrir los recursos de los concursos declarados desiertos.

4.-Disponer la notificación a la Dirección de Talento Humano, para la publicación de los resultados en la página web de la Universidad de Cuenca, y para los demás fines legales y administrativos pertinentes.

Los postulantes podrán presentar recurso de reconsideración correspondiente a los resultados

Siendo las 10h45 minutos concluye la sesión, firmando para constancia los miembros del Consejo Directivo y las Secretarías Abogadas que certifican. -

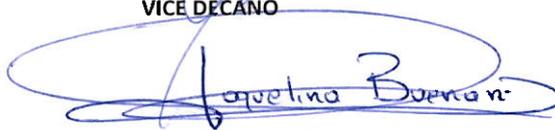


Dra. Vilma Bojorque Iñiguez
DECANA-PRSIDE

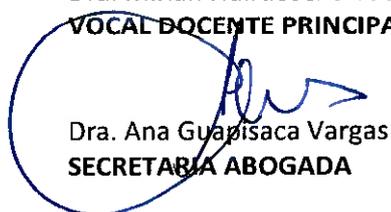
Dr. Fernando Castro Calle
VICE DECANO



Dra. Mirian Huiracocha Tutivén,
VOCAL DOCENTE PRINCIPAL



Lcda. Llaqueline Buenaño Barrionuevo
VOCAL DOCENTE PRINCIPAL



Dra. Ana Guapísaca Vargas
SECRETARÍA ABOGADA



Ab. Javier Barros Sigüenza
ABOGADO FACULTAD



**SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.-FE
ERRATAS.-**De conformidad con lo que determina el Código Orgánico Administrativo en el art. 133, sienta por tal que por un lapsus involuntario se ha hecho constar en el Acta No. 52 correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de 25 de septiembre de 2023, en su parte final que “los postulantes podrán presentar recurso de reconsideración correspondiente a los resultados” sin embargo en la sesión de 25 de septiembre de 2023 se conocieron y resolvieron los recursos de reconsideración presentados dentro de los términos establecidos para el efecto, por lo que los resultados finales son definitivos y de conformidad con lo que determina en los arts. 12 y 30 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, ya no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad.-Cuenca, 26 de septiembre de 2023.-


Dra. Ana Guapisaca Vargas

SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

